

Cali, 2024-03-11

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL QUIMBAYA

j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia

Oficio: 267

Radicación Banco W: 267

Respetados Señores

Acusamos el recibo del oficio en referencia con fecha del 2024-03-11, mediante el cual decreta el embargo, en contra de las personas que se relacionan a continuación:

Proceso	Identificación	Demandado	Valor a embargar	Producto
63 - 594 - 4089 - 002 - 2024 - 00081 - 00	1082128783	Y E S I K A L O R E N A L O S A D A T R U J I L L O	--	--
63 - 594 - 4089 - 002 - 2024 - 00081 - 00	79252067	L U I S F E R M A N M E D I N A V E L A S Q U E Z	--	--

Al respecto nos permitimos informar que, una vez revisados nuestros registros, el (la) señor (a), a la fecha no presenta (n) ningún vínculo con productos de captación en esta entidad financiera.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Rafael', is centered within a light gray rectangular box.

JEFATURA DE SEGUROS Y PASIVO

Banco W S.A.

Telf. (602) 6083999 Ext. 10258

La única dirección de notificación judicial de la entidad según registra certificado de cámara y comercio, es la
Avenida 5ª Norte No.16N-57 de la ciudad de Santiago de Cali – Valle



Medellín, 12 de marzo del 2024

Código interno: RL01221807N (favor citar al responder)

JUZGADO 2 PRO MUN QUIMBAYA
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
Respuesta al oficio No. 267
j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIMBAYA, QUINDIO

En atención a la solicitud del Señor (a)
DANIEL ESTEBAN SALCEDO CASTILLO

Oficio: 267
Radicado: 63594408900220240008100
Asunto: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: MARIA JOSEFA RESTREPO DE PEREZ
Valor: \$10000000

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en la línea de negocio NEQUI; le informa que esta medida se aplicó para el(los) siguiente(s) cliente(s) que poseen cuenta(s) con nuestra Entidad y a continuación anexamos relación detallada con las siguientes especificaciones:

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO	ACLARACIONES
LUIS FERMAN MEDINA VELASQUEZ CC 79252067	Cuenta Nequi finalizada en 6251	Se registra la medida de embargo, en consecuencia, se hará monitoreo constante para afectar los recursos que lleguen a ingresar a futuro, hasta cumplir la totalidad del embargo o recibir el oficio de desembargo.

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargo
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín



Medellín, 12 de marzo del 2024

Código interno: RL01221807N (favor citar al responder)

JUZGADO 2 PRO MUN QUIMBAYA
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
Respuesta al oficio No. **267**
j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIMBAYA, QUINDIO

En atención a la solicitud del Señor (a)
DANIEL ESTEBAN SALCEDO CASTILLO

Oficio: 267
Radicado: 63594408900220240008100
Asunto: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: MARIA JOSEFA RESTREPO DE PEREZ
Valor: \$10000000

Respetado (a) señor (a)

Queremos dar respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos, que las personas y/o sociedades relacionadas en el oficio, no tienen vínculos financieros o comerciales en la línea de negocio NEQUI lo que nos impide hacer efectiva la medida por ustedes decretada.

NOMBRE	CC
YESIKA LORENA LOSADA TRUJILLO	1082128783

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargo
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín



Juzgado segundo promiscuo municipal de quimbaya

Secretario(a)

Quimbaya

Quindio

Marzo 12 de 2024

Palacio municipal

0

OFICIO No: 0267

RADICADO N°: 63594408900220240008100

REFERENCIA: JUDICIAL

NOMBRE DEL DEMANDANTE: MARIA JOSEFA RESTREPO DE PEREZ

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 25015453

CONSECUTIVO: JTE1825723

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente, ahorros o cdt(s)) relacionada a continuación, para las cuales se les registraron medidas de embargo.

Id. del Demandado	Nombre del Demandado	Nro. Proceso	Cuentas
1082128783	YESIKA LORENA LOSADA TRUJILLO	63594408900220240008100	1. 001302590200372613
79252067	LUIS FERMAN MEDINA VELASQUEZ	63594408900220240008100	1. 001302590200374254 2. 001303540200081762 3. 001303540200901183

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdt), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 y 594 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE QUIMBAYA
QUIMBAYA
QUINDIO
PALACIO MUNICIPAL
MARZO 12 DE 2024
0



Armenia , 11 de marzo del 2024

GCOE-EMB-202403111575485

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya

j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia

Oficio No: 267 Radicado No: 63594408900220240008100

Proceso judicial instaurado por MARÍA JOSEFA RESTREPO DE PÉREZ en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
1082128783	LOSADA TRUJILLOYESKA LORENA	63594408900220240008100		Una vez revisadas nuestras bases de datos actuales, nos permitimos informar que la identificación relacionada no figura como titular de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros, ni CDTs vigentes.
79252067	MEDINA VELASQUEZLUIS FERMAN	63594408900220240008100	AH 0312132780 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,





IQV06100526019

Santiago de Cali, 11 de Marzo de 2024

Señores

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal - Quindío - Quimbaya

Carrera 6 Calle 11 Esquina Palaciomunicipal Quimbaya

Quimbaya (Quindío)

j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 267

Proceso: 63594408900220240008100

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Bancoomeva S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No ha sido posible proceder con lo solicitado por su despacho, lo anterior debido a que ninguna de las personas relacionadas en el presente oficio tiene vínculos financieros con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Bancoomeva S.A. ha dispuesto el correo **embargosbancoomeva@coomeva.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Embargos Operaciones Captaciones

Bancoomeva S.A.

Bogota D.C., 11 de Marzo de 2024
EMB\7089\0002966410

Señores:

002 PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA
Centro Administrativo Municipal Piso 1
Quimbaya Quindio 0



R70892403111797

Asunto:

Oficio No. 267 de fecha 20240311 RAD. 63594408900220240008100 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE MARIA RESTREPO VS YESIKA LOSADA Y OTRO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.082.128.783			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC 79.252.067			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos



Bogotá D.C., 13 de Marzo de 2024

Señores

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Quimbaya Quindio
A/A. Daniel Esteban Salcedo Castillo
Centro Administrativo Municipal 1er . Piso
Quimbaya

Oficio No: 267

Proceso No: 63594408900220240008100

Demandado(s): Yesika Lorena Losada Trujillo

Documento de Indentificación Demandado(s): CC-1082128783

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vinculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacioneseembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Angel Antolínez M.

MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe de Operaciones Pasivos
Banco Falabella S.A.



Bogotá D.C., 13 de Marzo de 2024

Señores

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Quimbaya Quindio
A/A. Daniel Esteban Salcedo Castillo
Centro Administrativo Municipal 1er . Piso
Quimbaya

Oficio No: 267

Proceso No: 63594408900220240008100

Demandado(s): Luis Ferman Medina Velásquez

Documento de Indentificación Demandado(s): CC-79252067

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vinculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacioneseembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Angel Antolínez M.

MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe de Operaciones Pasivos
Banco Falabella S.A.

Bogotá D.C., 14 de Marzo de 2024

SV-24-0052922

Señor(a)(es):

JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIMBAYA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 12/03/2024, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **YESIKA LORENA LOSADA TRUJILLO Y OTRO**

ID. Demandado: **1082128783**

No. Proceso: **63594408900220240008100**

No. Oficio: **267**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Jhonatan Andres Moreno Vargas

Coordinador de Inspectoria

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JOHN



Armenia, marzo 13 de 2024

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
ATT: Señor(a) DANIEL ESTEBAN SALCEDO CASTILLO
Secretario
Quimbaya - Quindío

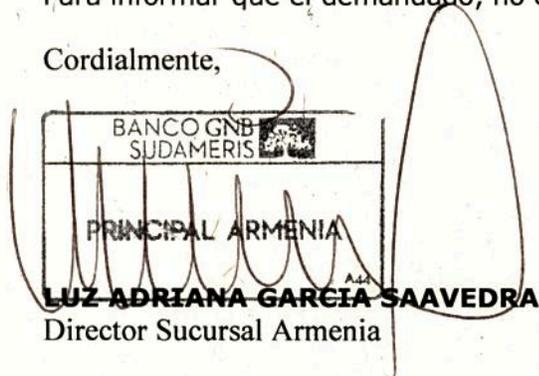
ASUNTO: Respuesta oficios relacionados

Nos referimos al oficio citado en referencia, mediante el cual el Despacho decretó el embargo de los saldos en dinero que tengan los demandados en cuentas de ahorros, corrientes, certificados de depósito a término y/o CDT o cualquier otro título crediticio en su entidad así:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	OFICIO	RADICADO	FECHA	VALOR
YESIKA LORENA LOSADA TRUJILLO	1082128783	267	63594408900220240008100	20240311	10000000
LUIS FERMAN MEDINA VELASQUEZ	79252067	267	63594408900220240008100	20240311	10000000

Para informar que el demandado, no es titular de dineros en el Banco.

Cordialmente,


BANCO GNB SUDAMERIS
PRINCIPAL ARMENIA
LUZ ADRIANA GARCÍA SAAVEDRA
Director Sucursal Armenia

Elaboro y reviso:

Adriana g



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

11 de marzo de 2024
Oficio Nro. 267

Señores

BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO, BANCO DE BOGOTÁ, MUNDO MUJER, BANCO BBVA - BANCO MUNDO MUJER - BANCO DAVIVIENDA - BANCOLOMBIA - BANCO DE BOGOTA - BANCO AV VILLAS - BANCO DE OCCIDENTE - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA -BANCO FALLABELLA - BANCO COLPATRIA - BANCO GNB SUDAMERIS - BANCO CAJA SOCIAL BANCO POPULAR - BANCOOMEVA - COFINCAFE - AVANZA - BANCO PICHINCA - BANCO DE OCCIDENTE - BANCO POPULAR - NEQUI - DAVIPLATA
Armenia, Quindío.

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	MARÍA JOSEFA RESTREPO DE PÉREZ
DEMANDADOS	YESIKA LORENA LOSADA TRUJILLO Y LUIS FERMAN MEDINA VELÁSQUEZ
PROVIDENCIA	MANDAMIENTO EJECUTIVO ART. 430 Y 422 DEL C.G.P.
RADICADO	63-594-4089-002-2024-00081-00

Me permito comunicarle, que dentro del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, que formula la señora MARÍA JOSEFA RESTREPO DE PÉREZ identificado con C.C. 25.015.453 en contra de YESIKA LORENA LOSADA TRUJILLO identificada con C.C. 1.082.128.783 y LUIS FERMAN MEDINA VELÁSQUEZ identificado con cédula de ciudadanía 79.252.067, mediante auto de fecha 04 de marzo de 2024, se dispuso:

De la misma forma a tenor de lo dispuesto en el Artículo 599 del Código General del Proceso en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 10 del Artículo 593 *ibidem*, se decreta el embargo de los saldos en dinero, que tengan los demandados YESIKA LORENA LOSADA TRUJILLO identificada con C.C. 1.082.128.783 y LUIS FERMAN MEDINA VELÁSQUEZ identificado con cédula de ciudadanía 79.252.067, en cuentas de ahorro, corrientes, certificados de depósito a término, CDT o cualquier otro título crediticio, en los BANCOS COLPATRIA, BBVA, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA S.A., BANCO DAVIVIENDA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO W, SCOTIABANK, BANCO PICHINCHA, BANCAMIA, BANCO FALLABELLA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO ITAU, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, debiendo constituir certificado de depósito a favor de este Despacho, a la cuenta Nro. 635942042002 del Banco Agrario de Colombia, Código Interno 635944089002; conforme lo establece el Artículo 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Limitar la medida hasta por la suma de \$ 10.000.000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 593 *ejusdem*.

En el evento de ser cuenta de ahorros, la medida se limitará de conformidad con lo establecido en el Decreto 564 de 1996.-

Por secretaría librese los oficios correspondientes y háganse las anotaciones y constancias respectivas en proceso atrás referido.

Atentamente,

Daniel Esteban Salcedo Castillo
Secretario

Centro Administrativo Municipal 1er. Piso
Email: jozprmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono y fax (096) 7520088
Quimbaya Quindío

Bogotá D.C., 14 de marzo del 2024

DNO-2024-03-0027696

Señores(as)

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL QUIMBAYA
j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO RADICADO N° **63-594-4089-002-2024-00081-00**

REF: OFICIO N° **267**

Respetado(a) señor(a):

En atención al oficio en referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que LUIS FERMAN MEDINA VELÁSQUEZ, con identificación No 79252067, no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no es posible atender las instrucciones previas.

Por último, el Banco Pichincha S.A. pone a su disposición el buzón para registro de oficios embargosBPichincha@pichincha.com.co a través del cual podrán radicarse todas las solicitudes de procesos de embargos y desembargos.

Sin otro particular.



CESAR ORLANDO LEON TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: Paula Ramirez

Bogotá D.C., 14 de marzo del 2024

DNO-2024-03-0027695

Señores(as)

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL QUIMBAYA
j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO RADICADO N° **63-594-4089-002-2024-00081-00**

REF: OFICIO N° **267**

Respetado(a) señor(a):

En atención al oficio en referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que YESIKA LORENA LOSADA TRUJILLO, con identificación No 1082128783, no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no es posible atender las instrucciones previas.

Por último, el Banco Pichincha S.A. pone a su disposición el buzón para registro de oficios embargosBPichincha@pichincha.com.co a través del cual podrán radicarse todas las solicitudes de procesos de embargos y desembargos.

Sin otro particular.



CESAR ORLANDO LEON TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: Paula Ramirez

Respuesta a oficio Banco Mundo Mujer.

Embargos <embargos@bmm.com.co>

Vie 15/03/2024 9:23 AM

Para:Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Quindío - Quimbaya <j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Popayán, 15 de marzo de 2024

Señores:

j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Respuesta al oficio: 267

En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: **EMBARGO** de las sumas de dinero que tengan en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTs, y títulos bancarios de:

Nº. PROCESO	TIPO DOC	No. DOC
63-594-4089-002-2024-00081-00	C.C/NIT	1082128783 79252067

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica que una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que los demandados de generales de ley antes citados, no poseen cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTs, o títulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

EMBARGOS

Correo Asignado a Operaciones - Operaciones
Carrera 11 N° 5 -56 Barrio Valencia
,Colombia

Tel. (57)602-8399900-8339494 Ext.1178

Fax. (57) 602 - 8 399900 Ext. 1184

Cel.

embargos@bmm.com.co

Con Mundo Mujer Siempre

Antes de imprimir, por favor piense si es realmente necesario. Conservemos Nuestro Medio Ambiente

Aviso legal de responsabilidad: El presente comunicado puede contener información confidencial, de propiedad o legalmente protegida. Está destinado sólo para la persona (s) a quien va dirigida, si usted no es el destinatario, no podrá utilizar, leer, retransmitir, distribuir o tomar cualquier acción basada en él y podría ser ilegal. Por favor notifique al remitente que usted lo ha recibido por error y elimine inmediatamente la comunicación completa, incluidos los archivos adjuntos. El Banco Mundo Mujer no cifra y no se puede garantizar la confidencialidad o integridad de los remitentes exteriores de comunicaciones por correo electrónico y, por lo tanto, no podemos ser responsables por cualquier acceso no autorizado, revelación, uso o manipulación que pueda ocurrir durante la transmisión. Si usted no es el destinatario indicado, se les notifica que revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basada en el contenido de esta información está estrictamente prohibida. El Banco Mundo Mujer no se hace responsable por el contenido de este correo electrónico, o por las consecuencias de cualquier acción tomada sobre la base de la información que proporcionan.



IQ051009129978

Bogotá D.C., 14 de Marzo de 2024

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Centro Administrativo Municipal 1er Piso
Quimbaya (Quindío)
J02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 267

Asunto: 63594408900220240008100

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	1082128783
Cédula de ciudadanía	79252067

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

usr rpa. /8036
TBL - 201601037965647 - IQ051009129978

Bogotá D.C., 13 de Marzo de 2024

AOCE-2024-3048244.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

ASUNTO: **Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

REFERENCIA: **OFICIO 267 N° RAD O PROCESO 0**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo/desembargo.

No obstante, de corresponder este embargo/desembargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Igualmente, deseamos aclarar que el canal establecido para la recepción de los oficios de embargos y desembargos de los clientes vinculados con los productos de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y CDT del Banco Agrario de Colombia, es el correo de centraldeembargos@bancoagrario.gov.co.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios

Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 16-983

Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: GP

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página [https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces de interés/Política de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales](https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces%20de%20interés/Política%20de%20privacidad/Documento%20para%20el%20tratamiento%20de%20datos%20personales), así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".



Medellín, 18 de Marzo del 2024

Código interno Nro RL01221807

JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL QUIMBAYARespuesta al Oficio No. **267**

Rad: 63594408900220240008100

J02PRMPALQUIM@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

QUIMBAYA, QUINDIO

En atención a la solicitud del Señor(a)

DANIEL ESTEBAN SALCEDO CASTILLO

Oficio N°**267****Demandante**

MARIA JOSEFA RESTREPO DE PEREZ

Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
YESIKA LORENA LOSADA TRUJILLO - 1082128783	Cuenta Ahorros - - 2478	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Solicitamos ratificación de la medida donde se especifique claramente la identificación del demandante.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: lufsierr

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
en la ciudad de Medellín - Antioquia

Conmutador: 4040000 - Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Rtas. MiBanco-Entes Judiciales MC

Solicitudes Embargos-Mibanco <solicitudesebargos@mibanco.com.co>

Mar 19/03/2024 12:30 PM

Para:Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Quindío - Quimbaya <j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2024

CONSECUTIVO- 99

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co****ATT. Daniel Esteban Salcedo Castillo**

Secretario

QUIMBAYA QUINDIO

Referencia No. : EMBARGO**Oficio No. : 267****Radicado No. : 63-594-4089-002-2024-00081-00**

Una vez fueron revisadas las bases de datos de esta entidad, se constató que de la(s) persona(s) natural(es) y/o jurídica(s) que se relacionaron en el oficio identificado con el **Radicado No. 63-594-4089-002-2024-00081-00**, no tiene(n) actualmente vínculos comerciales con MIBANCO S.A., por tal razón no es procedente en esta oportunidad dar trámite a su solicitud.

Manifestamos que aclaración o información adicional, será suministrada en el momento en que su despacho así lo requiera.

Con toda atención y respeto,

LINA MARIA CARDENAS SILVA
COORDINADOR DE SOPORTE TRANSACCIONAL

Elaboró: Mafer Cantor

¡Cuidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprimas este correo electrónico si no es necesario!

Aviso Legal:

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: El contenido de este documento es propiedad de Mibanco S.A., puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar o divulgar esta información a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Mibanco S.A., no asumirá responsabilidad ni se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo no están directamente relacionados con las funciones asignadas al remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Mibanco S.A. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos o las entidades sean públicas o particulares que reciban este mensaje están obligadas a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en normatividad vigente. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos notificarnos o enviarlo de vuelta a Mibanco S.A. a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 Mibanco S.A. manifiesta que esta información ha sido remitida por personal a nuestro servicio con la finalidad relacionada en la autorización por usted otorgada. Ponemos en su conocimiento la posibilidad de ejercer sus derechos de conocer, actualizar, corregir o suprimir sus datos personales en los términos establecidos en la legislación vigente, que podrá hacer efectivos dirigiendo un correo electrónico al correo reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co, a la dirección Carrera 8 No. 12B – 61 de la ciudad de Bogotá o a través de nuestra página web www.mibanco.com.co en la sección contacto.

Gracias.

MIBANCO

!Care for the environment, please do not print this email unless it is necessary!

Disclaimer:

CONFIDENTIALITY NOTE: The content of this document is property of Mibanco S.A. and it may contain privileged, confidential or sensitive information. Therefore, using or disclosing this information to people to who this email is not intended or reproducing it in whole or in part is prohibited by the current legislation. Mibanco S.A. assumes no liability nor will it be compromised if the information, opinions or criteria contained in this email are not directly related to the functions assigned to the sender. The opinions contained in this message exclusively belong to its author. Access to the content of this email by anyone other than the recipient is not authorized by Mibanco S.A. Whoever illegally steals, hides, misplaces, destroys, intercepts, controls or prevents this communication from reaching its recipient will be subject to the corresponding criminal penalties. Public servants or entities, whether public or private, who receive this message are obliged to ensure and maintain the confidentiality of the information contained herein and, in general, to comply with the duties of custody, care, handling and others provided for in the current regulations. Should you receive this message by mistake, please notify us or send it back to Mibanco S.A. to the issuer's address and delete it from your electronic files or destroy it. In compliance of the provisions of Law 1581 of 2012 and Regulatory Decree 1377 of 2013, Mibanco S.A. declares that this information has been sent by personnel at our service for the purpose related to the authorization granted by you. You are hereby informed of the possibility of exercising your right to know, update, correct or delete your personal data in the terms established in the current legislation, which you can enforce by sending an email to reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co, or a communication to Carrera 8 No.12B - 61 in the city of Bogotá or through our website www.mibanco.com.co in the "contact" section.

Thank you.

MIBANCO

Pública